



SELO QVARTO, VENTENA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
TRES Y SETENTA.

Pescadores

del y al mismo tiempo se traxo el demandante  
que se hizo del chapitel de dicho torre para  
en virtud de los Reales Decretos de 17 de Mayo de 1701  
y 10 de Agosto de 1702 en virtud de los  
que se creó el Ayuntamiento de los  
Pescadores de la compañía y herencia de los que  
se determinó en que expresan que el capitán  
comis. de la guarda de la Real Excusatoria  
que se expidió en el Pliego que esta ind. se  
de con dicho herencia se obliga a que los  
dichos Pescadores de Palangre y otros que  
se matan con artes que se son de Bares  
lo hechen de para vender en la Real y  
que por no error o ligados si solo a de  
losar lo mismo conforme las Excusatorias  
y demas Reales que expresan Piden  
se probe de lo mismo y mandado que esta  
ciudad Alanda que para el fin de  
sobre su contenido para el fin de  
ordenamiento que se celebre se traiga a  
la Excusatoria y Diligencias de los  
sin que se para el fin de los  
los caualeros Pescadores  
El Sr. Don Pedro Gran. de Torres de quien  
ta de esta ind. no se le dan Pedro  
Puede ser en el Sr. Don Pedro  
haber de unidos los señores R. que  
en la parte de demas que quedar con

Don Pedro

